

28 de noviembre; y la atribución que me confiere el artículo 21.1. a) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio del presente se pone en conocimiento que, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 8086/2017 de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, el Sr. Alcalde Presidente delegó las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en las personas:

Tercer Teniente de Alcaldía, Doña. Dácil María León Reverón el día 15 de noviembre de 2017.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Arona, a 14 de noviembre de 2017.

El Alcalde, José Julián Mena Pérez.

GRANADILLA DE ABONA

Concejalía de Juventud

A N U N C I O

7400

156702

Mediante el presente, para general conocimiento de las personas interesadas, se hace público que la Junta de Gobierno Local de Granadilla de Abona, en sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó las siguientes bases; "Bases del I Concurso de Narrativa y Poesía Isaac de Vega".

El I Concurso de Narrativa y Poesía Isaac de Vega tiene como objetivo el fomento de la cultura literaria y la participación juvenil en ella. Al mismo tiempo, con este concurso se rinde homenaje a la figura de Isaac de Vega, escritor ilustre de la Villa Histórica de Granadilla de Abona, coincidiendo con el 97 aniversario de su nacimiento, acaecido el día 7 de noviembre de 1920.

1.- Participantes. Podrán participar todos aquellos alumnos y alumnas que estén matriculados en alguno de los IES del Municipio de Granadilla de Abona en el presente curso. La participación en este concurso será a nivel municipal, lo que supondrá competir entre los diferentes IES.

Se establecen dos modalidades para concursar: "Relato breve" y "Poesía".

Condiciones y requisitos comunes a las dos modalidades:

1. Plazo y forma de entrega de las obras:

a) Las obras se presentarán sin identificación del autor, haciendo constar el título o lema de la obra. Deberá estar acompañada, en sobre cerrado, de una ficha con los datos personales del autor (nombre, apellidos, D.N.I., dirección, fecha de nacimiento, teléfono, correo electrónico e IES al que pertenece) y el título o lema de su trabajo.

b) La admisión de trabajos quedará abierta desde el momento de presentación que quede fijado en la convocatoria de este concurso hasta las 24.00 horas del día 30 de noviembre de 2017.

c) Los trabajos se presentarán:

a) A través del correo electrónico: juventud@granadilladeabona.org, adjuntando dos archivos: uno con relato o poema y título y el otro con la ficha de los datos personales del autor, o

b) En los Departamentos de Lengua Castellana y Literatura del IES del Municipio de Granadilla de Abona correspondiente, adjuntando la citada documentación.

El número de obras presentadas deberá llegar a un mínimo de diez en cada modalidad para que el concurso se pueda realizar, quedando el mismo desierto y por tanto no celebrándose, en caso de no llegar a ese mínimo establecido en alguna o en ambas modalidades.

2. Jurado. Para asegurar una organización orientada a la centralización de decisiones, se mantiene el sistema utilizado en ediciones anteriores del concurso, de un único jurado de carácter rotativo, distinto por año y por IES. Para esta ocasión el jurado estará compuesto por un miembro de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, en calidad de secretario con voz pero sin voto, por un mínimo de dos personas más designadas al efecto por

el Departamento de Lengua Castellana y Literatura del IES El Médano y por un cuarto miembro, ajeno a la Corporación Municipal y a los IES participantes, que será elegido entre profesionales vinculados a la Literatura o el Periodismo, en el ámbito regional o estatal. Se nombrará un presidente de entre los miembros del Jurado que ostentará el voto de calidad en caso de empate. Los nombres de los miembros del jurado se darán a conocer en acta una vez fallados los premios. El fallo del jurado, que atenderá a los criterios de creatividad, técnica y originalidad será inapelable, y se hará público en el plazo máximo de una semana contando a partir de la fecha límite de entrega de los trabajos, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los diferentes IES del Municipio de Granadilla de Abona y a través del sitio web municipal www.granadilladeabona.org.

3.- Destino de las obras premiadas. Las obras pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Juventud y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, la cual se reserva el derecho de publicar o no los trabajos. Los trabajos subidos a la web serán escaneados del original o, en su caso, serán tomados de los documentos aportados por correo electrónico. Las obras no premiadas se destruirán.

4.- Aceptación e interpretación de las Bases.

La participación en este concurso supone la aceptación de todas sus bases. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de alguna de las presentes bases, el Ayuntamiento o, en su caso, el Jurado realizarán una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado el presente concurso.

5.- Datos personales. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento. - Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. - Se podrá acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Normas específicas de cada modalidad:

Relato breve.

1.- Formato de la obra:

a) Los relatos deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar un máximo de tres obras por alumno/a escritas en lengua castellana y sin faltas de ortografía.

b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.

c) La extensión del relato tendrá un máximo de tres mil y un mínimo de ciento cincuenta palabras mecanografiadas en formato DIN A- 4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

4.- Premios.

- Habrá dos categorías: Categoría A (alumnado de la ESO) Categoría B (alumnado de bachillerato y grados medio y superior).

- Se otorgarán premios a los primeros y segundos clasificados de cada categoría.

Primer premio: un libro electrónico

Segundo premio: un lote de libros valorado en 60 euros.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad.

Todos los relatos ganadores podrán ser expuestos al público en general en los paneles de Juventud de cada IES y en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Normas específicas de la modalidad de poesía.

1.- Formato de la obra:

a) Los poemas deberán ser originales e inéditos. Se podrá presentar más de una obra por alumno/a escritas en lengua castellana y sin faltas de ortografía.

b) El tema sobre el que deben versar los trabajos es libre, desechándose aquellos que tengan un contenido denigrante u ofensivo para la persona.

c) La extensión del poema tendrá un mínimo de cien palabras, mecanografiadas en formato DIN A- 4, a doble espacio, con una fuente Times New Roman y tamaño 12. Los trabajos que no cumplan los requisitos anteriores, serán excluidos del concurso.

2.- Premios.

- Habrá dos categorías: Categoría A (alumnado de la ESO) Categoría B (alumnado de bachillerato y grados medio y superior).

- Se otorgarán premios a los primeros y segundos clasificados de cada categoría.

Primer premio: un libro electrónico

Segundo premio: un lote de libros valorado en 60 euros.

Los premios podrán declararse desiertos si a juicio del jurado, ningún trabajo reúne las condiciones exigidas o estimase la escasa calidad.

Todas las obras ganadoras podrán ser expuestas al público en general en los paneles de Juventud de cada IES y en la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Es todo cuanto tengo el deber de informar, no obstante lo cual el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Granadilla de Abona, a 22 de noviembre de 2017.

La Concejala de Juventud, Eudita Mendoza Navarro.

LA GUANCHA

ANUNCIO

7401

156706

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2017, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería, de conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado

por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para resolver.

En La Guancha, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Antonio Hernández Domínguez.

ANUNCIO

7402

156711

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 25/2017, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería, de conformidad con los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Intervención Municipal por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un mes para resolver.

En La Guancha, a 27 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Antonio Hernández Domínguez.

GÜÍMAR

ANUNCIO

7403

152336

Anuncio por el que se hace público el Decreto nº 4169/2017, de 15 de noviembre, del Sr. Concejala delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Policía, Seguridad Ciudadana, OMIC y Transporte